



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2020-00120-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.947

1

Fue aportado el formato de notificación por aviso dirigido a la demandada Gladys Velásquez Castañeda (No. 23 exp.) en el que la empresa de correos Servientrega señala como causal de devolución la de “LA DIRECCION DEL DESTINATARIO ES INCORRECTA” sin embargo, la misma empresa de correos certifica la entrega de la notificación personal a la demandada en la misma dirección a la que fue remitida la notificación por aviso (la Calle 18 Carrera 32 Casa 2 de Calarcá) como SI RESIDE SI LABORA (No. 19 exp.); razón por la cual se **REQUIERE** al apoderado judicial, para que adelante las gestiones necesarias ante la empresa de correo que permitan tener certeza del motivo de devolución de la notificación por aviso.

Finalmente, ante la inconsistencia presentada en las certificaciones realizadas por la empresa de correo, **no se aceptará** la solicitud de emplazamiento pedida (No. 22 exp.).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19089eff5de2632441ea9a4342978a99c866877be0fdbbb9fb50aeb04c13847b

Documento generado en 08/09/2021 12:00:16 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**